



00093

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, siendo a horas 07:00 de la mañana estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 006-2021-UTEA-CU, del 02 de julio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario, a la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 7) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.
- 8) Est. Julio López Huaranca, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 9) Est. George Franklin Barreto Condori, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

En consecuencia, con el quórum de ley, el señor Presidente del Consejo Universitario, declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, desarrollándose en el siguiente orden.


### II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda prevista para la sesión de hoy:

- 1) Aprobación del Reglamento General de Elecciones.
- 2) Aprobación de contrato con empresa de seguridad y limpieza al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Aprobación del proyecto del Presupuesto General 2021.
- 4) Aprobación de la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamientos generales para la formulación y diseño de los planes institucionales de la UTEA".
- 5) Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico Nros.: 0012,0013, 0014, 0017-2021-UTEA-VRAC.
- 6) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación Nros.: 002 y 003-2021-UTEA-VRI.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
1  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





- 7) Ratificación de resoluciones decanales de la Facultad de Ingeniería Nros.: 0082 y 0106-2021-UTEA-FI.
- 8) Aprobación de 169 expedientes de grados académicos de bachilleres de las facultades de Ingeniería y de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales para el 16 de agosto de 2021.

#### IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda prevista, en el siguiente orden:

##### 1. Aprobación del Reglamento General de Elecciones.

Previamente, con la anuencia del pleno, a instancia del Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo, el Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, pasó a sustentar con respecto al Reglamento General de Elecciones; quien durante su intervención dijo que ha cumplido de inmediato con la misión encomendada por la autoridad universitaria, habiéndose reunido el Comité Electoral para la formulación del Reglamento General de Elecciones, y el 30 de junio de 2021, ha presentado la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 002-2021-UTEA-CEU, aprobando en su artículo primero el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario, quedando constituido por 19 capítulos, 106 artículos, 5 disposiciones complementarias y una disposición transitoria y disposiciones finales, conforme lo detallado en el anexo, que consta de 28 folios; y en su artículo tercero, eleva dicha resolución ante el Consejo Universitario para su ratificación; para tal efecto se ha contado la asistencia de todos los miembros del Comité Electoral Universitario, bajo el asesoramiento del Abog. Yury Manuel Callapani Condori. Finalmente dijo, que el proceso electoral se debe concluir en el mes de agosto de 2021, como plazo máximo, con la finalidad de lograr la institucionalidad de nuestra universidad.

En seguida, el Presidente declaró abierto el debate a cargo de los miembros del Consejo Universitario, requiriendo para ello, la asistencia legal del asesor del Comité Electoral y del Asesor Legal de la Universidad, en el siguiente orden:

A continuación, el Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que no se puede aprobar de plano el proyecto del Reglamento del Comité Electoral Universitario sin previa revisión y análisis del mismo, para ello recomendó acordar la modalidad del debate de dicho reglamento.

Por su parte el Dr. Francisco Medina Raya, coincidiendo con la opinión del antedicho consejero, dijo que previamente se acuerde sobre la metodología del análisis para su aprobación, con el análisis correspondiente de cada uno de los artículos del mencionado Reglamento.

La Dra. Gilda Loayza Rojas, sugirió el análisis y aprobación cada uno de los artículos del reglamento.

En consecuencia, el Presidente del colegiado concluyó que el análisis y aprobación sea por cada artículo. Para tal efecto, dispuso al Secretario General proceda con la lectura de cada uno de los artículos del mencionado proyecto de Reglamento General de Elecciones Universitarias. Para ello, consultó al Presidente del Comité Electoral, Dr. Juan Soto, si es pertinente que el asesor técnico jurídico, Abog. Yury Manuel Callapani Condori, brinde asesoría durante el proceso del debate. Al respecto, el mencionado Presidente del órgano electoral universitario dijo estar de acuerdo con esa participación; además de requerir la asistencia de los miembros del Comité Electoral; a cuya petición asistieron los miembros pertinentes.

Con respecto a la participación del abogado Yury Callapani, la Dra. Carolina Soto, manifestó su desacuerdo, por no ser parte del Comité Electoral; dijo que sólo los miembros de dicho Comité deben participar en el debate, quienes han elaborado el proyecto

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
2  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leguadas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





del Reglamento electoral; no teniendo la calidad de integrante del Comité Electoral el Abog. Yury Callapani.

Ante ello, el Presidente del Consejo Universitario, Huberto Arévalo, reiteró sobre la necesidad de la participación como asesor técnico-jurídico del Comité Electoral, Abog. Yury Callapani, ya que participó en la formulación de dicho Reglamento, además tendrá la función de absolver las consultas y dudas; además, se ha solicitado la participación del asesor legal de la universidad, por lo que solicitó al Consejo Universitario la participación de dicho abogado.

Por su parte, el Presidente del órgano electoral, Juan Soto, manifestó que el abogado Yury Callapani, ha participado como es asesor técnico-jurídico del Comité Electoral Universitario; y manifestó que van a participar en la sesión sus integrantes: Mag. Maryluz Elguera Hilares, Lic. Aydeé Espinoza Palomino, Lic. Rómulo Contreras Merino.

Por su parte, la profesora Maryluz Elguera, en su calidad de integrante del Comité Electoral Universitario, manifestó que el Reglamento General de Elecciones Universitarias debe ser debatido por cada artículo, para ello estarán presentes los miembros de dicho Comité, y de existir alguna duda durante el debate, lo absolverá el Abog. Yury Callapani.

La consejera Carolina Soto aclaró que no está objetando la participación del Abog. Yury Callapani, tan solo está manifestando que él no es miembro del Comité Electoral, como tal no puede participar en el debate, tan sólo deben intervenir los docentes miembros de dicho Comité; por lo que solicitó se respete las instancias.

Por su parte, el consejero Toribio Tapia dijo que el Comité Electoral está integrado por docentes, y el Reglamento General de Elecciones Universitarias ha sido elaborado con apoyo técnico, que tienen la plenitud de exponer el reglamento, ya que han formulado de manera participativa; en caso de existir algunas observaciones, el asesor técnico del Comité Electoral lo absolverá; que observarán los artículos correspondientes con las debidas fundamentaciones.

Por lo que el Presidente del Consejo Universitario solicitó que el asesor técnico-legal, Yury Callapani, brinde asistencia durante el debate, al Presidente del Comité Electoral.


No habiendo más objeciones para la participación del abog. Yury Callapani, el Presidente del Consejo Universitario dio por aceptada la participación del letrado; y en seguida solicitó al Secretario General, Abog. Eleuterio Leonidas Soria, proceda con dar lectura al proyecto del Reglamento General de Elecciones Universitarias, debiendo los consejeros expresar sus observaciones, sugerencias o aportes al final de la lectura de cada artículo del Reglamento.

En seguida el Secretario General procedió con la lectura del mencionado Reglamento, en el orden los articulados:

Con respecto al Título Preliminar del proyecto de Reglamento, el Presidente del Consejo Universitario consultó si va a ser materia de debate. Al respecto, el consejero Toribio Tapia Molina, manifestó que es copia textual de los principios contenidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD., consultó al pleno, a través de la Presidencia, si adoptamos tal como está o bien le conferimos alguna singularidad en nuestro reglamento, y recomendó que, dentro de los principios se contemple el art. 5 de la Ley Universitaria N° 30220, recomendó singularizar el Reglamento de elecciones, tomando como referencia a los principios contemplados en la precitada Resolución.

Al respecto, el Presidente del órgano electoral de la UTEA, Juan Soto Necochea, recomendó que dicho Reglamento sea devuelto al Comité Electoral Universitario con las observaciones pertinentes a fin de que sean subsanadas; de realizar los debates por cada artículo se va a dilatar mucho el tiempo.

Por su parte la Mag. Maryluz Elguera recomendó a los miembros del Consejo Universitario tener una actitud propositiva y una mentalidad positiva; y con respecto a los

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
3  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
BRANCA APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARÍO GENERAL





principios contemplados en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD., sean adoptados por nuestro Reglamento de elecciones parafraseando a fin de que no sea idénticos.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, corrió traslado ante el pleno las recomendaciones del Dr. Toribio Tapia Molina, o bien se aprueba el Título Preliminar tal como está.

El Dr. Ely Acosta, recomendó efectuar el análisis real del Reglamento, que debe estar acorde con nuestra realidad universitaria, habiendo atravesado la crisis institucional; tratar de adecuar el reglamento a nuestras condiciones, a la peculiaridad de nuestra universidad; es viable cuando tenemos una cantidad suficiente de docentes ordinarios.

Sobre el particular, la consejera Gilda Loayza, acogiendo la propuesta de la Mag. Maryluz Elguera, también recomendó que el Comité Electoral puede singularizar los principios generales contemplados en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD.

Propuesta que no fue acogido por el Presidente del colegiado, manifestando que es potestad del Consejo Universitario admitir o no dicho título preliminar, y menos devolver al Comité Electoral, ya que ellos ya presentar la propuesta; por lo que solicitó al Consejo Universitario precisar sus observaciones o aportes. Con respecto a los principios generales, dijo que no son debatibles por tratarse de reglas establecidas, se puede tomar como referencia, pero si se puede corregir el texto; y tratar se singularizar los principios generales es una exageración.

Ante ello, el Presidente del Consejo Universitario, solicitó al asesor legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, Juan Velarde Paniura, solicitó se sirva emitir la opinión legal al respecto.

A su turno, dicho asesor legal dijo, que los principios generales son reglas fundamentales del Derecho que no pueden ser modificadas ni singularizadas.

Contrariamente, el consejero Tapia Molina, dijo que, si se puede singularizar los principios generales, como la realizado la SUNEDU con relación a los principios contenidos en el art. 5 de la Ley Universitaria N° 30220, en todo caso, si el Consejo Universitario considera que debe ir como está no habría ningún inconveniente.

El asesor legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, Juan Velarde, aclaró que el proyecto del Reglamento no incumple ni transgrede la Ley Universitaria ni las normas constitucionales.

En consecuencia, el Presidente del órgano universitario puso en conocimiento del pleno la existencia de dos posiciones: a) Que los principios generales sean aprobados tal como está el texto, y b) Que los principios generales sean modificados según la particularidad de la universidad, según la propuesta del consejero Tapia Molina; por tanto, sometió a voto, solicitando al Secretario General dirija la votación nominal.

Previamente, el consejero Tapia Molina, compartió en forma virtual el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones Universitaria 2015, que se encuentran publicados en el portal web y fueron declarados por la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos del proceso de licenciamiento, documentos normativos que fueron mostrados a fin de que el Consejo Universitario los tome en cuenta. Al respecto, el Presidente del Consejo Universitario, aclaró que el proyecto del Reglamento General de Elecciones Universitaria es una nueva propuesta que va reemplazar al Reglamento del 2015, igualmente, una vez aprobado, va a ser informado a la SUNEDU.

#### VOTACIÓN:

#### **Que los principios generales sean aprobados tal como está el texto:**

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Francisco Medina Raya

TOTAL: 02 votos

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAT APURÍMAC  
  
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**Que los principios generales sean modificados según la particularidad de la universidad, según la propuesta del consejero Tapia Molina:**

- 1) Carolina Soto Carrión (dijo sumarse a la opinión del profesor Toribio Tapia).
- 2) Ely Jesús Acosta Valer (quien manifestó que se debe parafrasear, como lo ha recomendado la profesora Maryluz Elguera, se adecúe a nuestro entorno, se mejore la redacción)

TOTAL: 02 votos.

**Abstención:**

- 1) Guillermo Jesús Bustillos Palomino.
- 2) Toribio Tapia Molina (dijo que está observando la redacción, que al copiar tal como está tengo que referenciar, como lo ha hecho la SUNEDU a otras normas, en este caso no estamos referenciando; se tome en cuenta los principios adoptado en el art. 158, no requiere más, habiendo sido referenciado, como se realiza en un trabajo de investigación; por lo que dijo, abstenerse de emitir su voto)
- 3) Gilda Lucy Loayza Rojas (dijo abstenerse, porque no está bien claro el presente asunto)

TOTAL: 03 votos.

**En contra:**

George Franklin Barreto Condori.

El estudiante Julio López Huaranca no respondió ante el llamado del Secretario General, no obstante estar presentes en la sesión, por lo que no expresó el sentido de su voto.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Universitario, emitió su voto dirimente, existiendo empate de votos con respecto a las dos posiciones, manifestó que se apruebe el texto del Título Preliminar, de los principios, tal como está redactado.

No habiendo objeciones al respecto, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, el texto íntegro del Título Preliminar del Reglamento General de Elecciones Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.**

El Secretario General continuó con la lectura de los artículos del mencionado Reglamento de manera secuencial, consultando a los consejeros si están o no de acuerdo con el texto; quienes manifestaron su conformidad.

El consejero Toribio Tapia, recomendó que se haga referencia a los artículos del Estatuto y de la Ley Universitaria, lo cual significa singularizar; con ello estaríamos haciendo la mejora al anterior Reglamento.

El Presidente, Arévalo Mezarina, invocó formular sus observaciones o aportes, en su momento oportuno, para no dilatar más el tiempo. En tal sentido, acogiendo la propuesta del Dr. Toribio Tapia, puso en consideración de los consejeros universitarios realizar las concordancias en cada artículo del Reglamento con el Estatuto y la Ley Universitaria. Finalmente aclaró que corresponde al Consejo Universitario aprobar dicho Reglamento, de ser necesario realizar las correcciones o mejoras correspondientes, y remitir al Comité Electoral el Reglamento aprobado, debidamente concordado con los artículos del Estatuto y de la Ley Universitaria.

En tal sentido, se inició con los debates de cada uno de los artículos del Reglamento General de Elecciones Universitarias, singularizándolos, con las concordancias



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ATUNCAJ ADURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





con el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y la Ley Universitaria N° 30220.

Frente a la demora en los debates, el consejero Ely Acosta, propuso que el Comité Electoral lo singularice el Reglamento, para ello devolver, y en el plazo perentorio corrijan todas las observaciones, para que sea más fluido los debates.

Al respecto, el Presidente del colegiado manifestó que es competencia del Consejo Universitario efectuar las correcciones, y aprobar; no podemos devolver al Comité Electoral dicho Reglamento, porque ya cumplió con elevar la propuesta. En su defecto, como cuestión previa, el Consejo Universitario puede designar una Comisión integrada por dos personas a fin de que revisen y debatan con el Comité Electoral y el día miércoles presenten el Reglamento debidamente corregido; propuesta que sometió a consideración del Consejo Universitario.

La consejera Gilda Loayza, manifestó su acuerdo con la propuesta del Presidente del Consejo Universitario; por tanto, propuso al Dr. Toribio Tapia a fin de que integre la Comisión.

EN ESTE ACTO LA DRA. GILDA LOAYZA ROJAS SOLICITÓ PERMISO AL PRESIDENTE DEL COLEGIADO A FIN DE QUE VIAJE A LA FILIAL ANDAHUAYLAS PARA ATENDER LOS PROBLEMAS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. PETICIÓN QUE FUE ATENDIDA POR EL ÓRGANO COLEGIADO.

El consejero Guillermo Bustillos, propuso que la Comisión deberá estar integrada por el Asesor Legal de la Universidad y el secretario técnico del Comité Electoral, y por la Dra. Carolina Soto Carrión.

El consejero Tapia Molina, propuso que dicha Comisión debe estar integrada por 03 consejeros, a fin de que la aprobación del Reglamento sea más viable, y propuso al estudiante George Franklin Barreto Condori.

El Presidente del Consejo Universitario, manifestó se apruebe la cuestión previa y la composición de la Comisión debe estar integrada por los siguientes miembros del colegiado:

- 1) Dr. Toribio Tapia Molina.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, y
- 3) Estudiante George Franklin Barreto Condori

Debiendo intervenir como Secretario Técnico el Abog. Yury Manuel Callapani Condori, a fin de que brinde asistencia legal a la Comisión.

Habiendo agotado el debate, el Presidente sometió a la votación nominal, con la asistencia del Secretario General, la cuestión previa la designación de la Comisión integrada por tres miembros del Consejo Universitario a fin de que revisen y debatan con el Comité Electoral y presenten el Reglamento debidamente corregido.

**VOTACIÓN:**

**A favor:**

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Francisco Medina Raya.
- 3) Carolina Soto Carrión.
- 4) Toribio Tapia Molina
- 5) Guillermo Bustillos Palomino
- 6) Ely Jesús Acosta Valer

TOTAL: 06 votos.

**En contra:** 0

**Abstención:** 0

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
 RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APURÍMAC  
 Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
 SECRETARIO GENERAL





Los dos estudiantes no emitieron sus votos, por problema de conectividad a internet.

La Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas no emitió el voto por haber solicitado permiso al Consejo Universitario, el mismo que fue concedido.

No habiendo ninguna observación con respecto a dichas propuestas, los consejeros universitarios por unanimidad arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por unanimidad, la cuestión previa, la Comisión de revisión y corrección del Reglamento de Elecciones Universitarias conformada por tres miembros del Consejo Universitario:*

- 1) *Dos (02) docentes: Dra. Carolina Soto Carrión y Dr. Toribio Tapia Molina.*
- 2) *Un (01): estudiante George Franklin Barreto Condori.*
- 3) *El secretario técnico del Comité Electoral Universitario, en calidad de asesor legal: Abog. Yury Manuel Callapani Condori.*

Dicha Comisión presentará el Reglamento General de Elecciones Universitarias, revisada y corregida, el día miércoles 07 de julio de 2021, a fin de que el Consejo Universitario debata y apruebe, para tal efecto, los miembros del Consejo Universitario acordaron llevar a cabo la sesión el día miércoles 07 de julio de 2021, a horas 12:00 m. d.

## **2. Aprobación de contrato con empresa de seguridad y limpieza al 31 de diciembre de 2021.**

El Secretario General, Leonidas Soria Álvarez, dio cuenta sobre los documentos del segundo asunto de la agenda:

El Secretario General, solicitó brindar el acceso a la sala virtual al Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, a fin de que sustente sobre la materia. El consejero Toribio Tapia Molina, solicitó que también la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Lic. Oryana Camacho ingrese a la sala virtual a fin de que brinde la opinión técnica pertinente.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, dijo que el presente asunto de la agenda se trata de la reconsideración del contrato, donde se aprobó la contratación de los servicios de seguridad y limpieza, tomando que en cuenta su encargatura como Rector es hasta 31 de octubre de 2021, por lo que la Dirección de Asesoría Legal ha observado el período del contrato, que no se está cumpliendo con el indicador 48 de CBC; por lo que solicitó que el Director General de Administración, Donato Ccoicca, y el Director de Asesoría Legal, Juan Velarde, sustente sobre este asunto.

En seguida, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, pasó a sustentar:

Quien manifestó que, conforme lo manifestador por el Rector, en la sesión anterior sustentó sobre la necesidad de la autorización para la contratación de empresas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, así como de limpieza, considerando que la encargatura del Rector es hasta 30 de setiembre de 2021; acuerdo que ha sido observado por la Dirección de Asesoría Legal con respecto al período de los contratos, que no se está garantizando la continuidad del servicio, que debe ser por el período de un año, conforme exige el indicador 48 de las CBC, con la finalidad de garantizar la continuidad de dichos servicios, por lo que solicitó se reconsidere el anterior acuerdo a fin de que amplíe el plazo del contrato de las empresas hasta el 31 de diciembre de 2021 para la prestación de los mencionados servicios, conforme el Indicador 48 de las condiciones básicas de calidad.

El Director de Asesoría Legal, Juan Velarde, manifestó que, conforme el Informe Técnico de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, se efectuó la observación al plazo del contrato, conforme el Indicador 48 de las condiciones básicas de calidad, por cuanto, el Consejo Universitario acordó la contratación de las empresas prestadoras de los servicios vigilancia y limpieza sólo hasta la culminación del período de encargatura del Rector, esto es, hasta 30 de setiembre de 2021; por lo que se efectuó





la observación correspondiente, y recomendó se eleve las observaciones ante el Consejo Universitario, a fin de que este p[er]gano de gobierno universitario acuerde la ampliación del período de los contratos hasta 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, la Lic. Oryana Camacho, concordando con lo manifestado por la Directora de Planeamiento, dijo que, durante el proceso de licenciamiento el equipo técnico de la SUNEDU exigió que el período de los contratos de los servicios de vigilancia y limpieza sea por el período de un año, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios.

El Dr. Francisco Medina, también manifestó que los contratos de dichos servicios deben ser por el período de un año con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios.

Por su parte la Dra. Carolina Soto, manifestó abstenerse por no estar informado sobre dicho asunto.

Asimismo, el consejero Toribio Tapia opinó que se amplíe el período de los contratos de las empresas prestadoras de dichos servicios hasta el 31 de diciembre de 2021, para el cumplimiento del Indicador 48.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Por unanimidad, reconsiderar el acuerdo del Consejo Universitario, y ampliar el período de los contratos de las empresas prestadoras de los servicios seguridad y limpieza hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Indicador 48 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC.*

### **3. Aprobación del proyecto del Presupuesto General 2021.**

El Secretario General solicitó al Presidente del colegiado se le autorice a la directora de Planeamiento, Lic. Oryana Camacho, al Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, y la CPC. Mariela Rojas Allende, a fin de que sustenten el Proyecto de Presupuesto General 2021.

A continuación, la Lic. Oryana Camacho, pasó a sustentar el Proyecto del Presupuesto General 2021, para ello compartiendo en forma virtual dicho proyecto. Quien manifestó que el Presupuesto General es uno de los principales documentos de gestión de la universidad que está enmarcado dentro del planeamiento y de la normatividad universitaria, que ha sido formulado de acuerdo a las proyecciones de ingresos económicos correspondiente al año 2021, conforme a ello se ha realizado la distribución del presupuesto para los egresos de la universidad: para garantizar el cumplimiento de las condiciones de básicas de calidad – CBC, por el cual cada indicador debe contar con un presupuesto debidamente aprobado por la autoridad. Para ello se ha desarrollado un modelo presupuestal basado en las condiciones básicas de calidad y en los indicadores, estando fuera del modelo sólo los centros de producción. Para ello cada instancia debe presentar los planes operativos institucionales, a fin de que se les asigna el presupuesto, para ello se ha tomado en cuenta tres criterios: objetivos institucionales, indicadores CBC y ejecución física anterior. Para ello solicitó al Consejo Universitario la participación de la CPC. Mariela Rojas Allende, como especialista del Presupuesto de la Dirección de Planeamiento.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que para este año se está considerando S/. 500,000 soles para Centro de Producción, de los cuales se estará retirando los servicios que a la fecha no brindamos, por qué se está dando mucha importancia al Fundo Santo Tomás, ya que ella tiene conocimiento del estado de dicho fundo, ya que se constituye en forma interdiario, y está muy abandonado, y preguntó qué criterio se ha tomado en cuenta para asignar dicho monto para este año; como Centro de Producción qué es lo que está produciendo, absolutamente nada; por lo que recomendó reflotar dicho fundo, preguntó si dicho monto considerado es suficiente o es que se viene tomando en cuenta

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
8  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
CANGAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





según los presupuestos anteriores, dijo que es necesario la evaluación desde el punto de vista de la producción.

Al respecto al Lic. Oryana Camacho, dijo que, con respecto al Fundo Santo Tomás se ha considerado tres (03) partidas presupuestales: 1) La partida de su Plan Operativo, 2) Partida de las planillas, y 3) Los proyectos productivos, que son proyectos de inversión. El gasto más elevado son las planillas, S/. 184,000.00 soles; el gasto operativo es mínimo; se ha considerado la inversión, que está sujeto que los responsables del Fundo Santo Tomás entreguen sus proyectos de inversión, por ejemplo, el proyecto de inversión de las paltas ya está aprobado. Informó que su despacho solicitó al responsable del Fundo Santo Tomás los informes pertinentes, que no han cumplido; por ello, la Dirección General de Administración y Finanzas va efectuar la evaluación mucho más extensa; también actualicen los proyectos de inversión, para analizar el costo-beneficio, con la finalidad de habilitar la partida presupuestal; urge que el Director General de Administración, Donato Ccoicca apliquen los planes correctivos para mejorar la rentabilidad del centro de producción.

Por su parte el Director General de Administración, Donato Ccoicca, tomando en cuenta lo manifestado por la Dra. Carolina Soto, dijo que la rentabilidad del CIP Fundo Santo Tomás, nunca tuvo rentabilidad, como centro experimental de Agronomía; genera mayores gastos a la universidad, que deben ser reducidos, pero mantener al CIP Santo Tomás para las prácticas de la Escuela Profesional de Agronomía. Para cumplir con las condiciones básicas de calidad, se ha instalado el internet. Se cuenta con 4 hectáreas de paltas, que ya tuvo producción inicial que viene solventando los gastos directos, además de la caña de azúcar que viene generando los ingresos. También se han indeterminado los contratos de tres trabajadores, que implican costos fijos. Por otro lado, para reducir los costos se ha puesto en venta los ganados. Reiteró que el CIP Santo Tomás, históricamente nunca ha generado utilidad; cuyos ingresos sólo sirve para solventar sus propios gastos, que también es insuficiente, por lo que la universidad ha tenido subvencionar muchos de esos gastos.

A su turno la CPC. Mariela Rojas, en su calidad de responsable del área de presupuesto, pasó a sustentar el proyecto del Presupuesto General 2021, dando a conocer la estructura del mismo, compartiendo en forma virtual dicho proyecto. Informó que la formación del Presupuesto del 2021 se ha formulado tomando en cuenta algunos antecedentes del 2020, que fue el insumo para el licenciamiento, por el monto de S/. 48'446,774 soles. Habiéndose producido la emergencia sanitaria por el COVI-19 y por la crisis de gobernabilidad, efectuaron la modificación presupuestal a medio semestre de S/. 25'178,011 soles, tomando en cuenta que sólo funcionaría un (01) semestre; se aplicó el descuento del 35% a las pensiones de enseñanza, que se aprobó en marzo de 2021, previo un estudio técnico-económico suponiendo que funcionaría dos semestres, que en la práctica no fue así. Han estimado proyección de alumnos matriculados para el 2021 por cada una de las escuelas, de las cuales han considerado un total de 9,726 alumnos matriculados: sede Abancay 4155 alumnos, que representa el 43%, filial Andahuaylas, 1735 alumnos, que representa el 18%, y filial Cusco, 3,836 alumnos, que representa el 39%. Con respecto a las escuelas profesionales, la Escuela Profesional de Contabilidad lidera en cuanto a la cantidad de estudiantes matriculados, seguido por Derecho, así sucesivamente. En base a ello se ha proyectado los ingresos al 100% de matriculados: por derecho matrícula, sede Abancay y filiales, considerando 02 matrículas al año, que hacen un total de 3'695,880.00 soles; el pago de pensiones de enseñanza equivalente a 08 pensiones, que viene a ser dos semestres, correspondiendo a la sede Abancay S/. 13'095,600.00 soles, filial Cusco S/. 12'766,360.00 soles, y filial Andahuaylas S/. 5'241,520.00 soles, haciendo un total de S/. 31'103,480.00 soles, lo que significa que las pensiones de enseñanza generan mayor ingreso, seguidos por los ingresos de centro de producción que en la sede Abancay asciende a S/. 986,300.00 soles, en la filial Cusco S/. 270,800.00 soles, y filial Andahuaylas S/. 192,000.00 soles,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
9  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leo Alas Soria Alvarez  
SECRETARÍA GENERAL





haciendo un total de S/. 1'449,100.00 soles; otros ingresos por diferentes conceptos, en la sede Abancay asciende a S/. 900,000.00 soles, en filial Cusco S/. 745,000.00 soles, y filial Andahuaylas S/. 480,000.00 soles, haciendo un total de S/. 2'125,000.00 soles. En resumen, en la sede Abancay estamos estimando una recaudación de S/. 16'560,800.00 soles, filial Cusco S/. 15'239,840.00 soles y filial Andahuaylas S/. 6'572,820.00 soles, haciendo un total de ingresos por los conceptos mencionados, la suma de S/. 38'373,460.00 soles; que suma proyección al 100% del total de alumnos a matricularse. Tomando los antecedentes antes expuestos, se solicitó la reconsideración del descuento del 35% a las pensiones de enseñanza, debido al problema coyuntural debido a la COVID-19, las clases virtuales, luego del análisis correspondiente se solicitó el descuento de 10% a las pensiones de enseñanza. Para ello se está considerando la proyección del 10%, saldría la suma de S/. 1'655,174.00 soles. De acuerdo el Estatuto universitario las filiales deben destinar el 20% de sus ingresos para la sede Abancay. En cuanto las cargas académicas, los docentes vienen asumiendo las cargas académicas de la filial Andahuaylas, con criterio de razonabilidad se ha aplicado a su presupuesto el 10%. En el caso de la filial Cusco, igualmente se viene aplicando el 20%, que viene a ser S/. 2'920,304 soles. Esta filial también presenta un déficit presupuestario debido al alto costo de los alquileres de sus locales, también los servicios y obligaciones contraídas en el período de 2020 no han sido cancelados, toda esa carga, todo ese pago pendiente se está incorporando al presupuesto del período 2021. Entonces, el cuadro general quedaría así: de S/. 15'906,020 de la sede Abancay, sumado a ese monto las transferencias de las filiales: 30% de filial Andahuaylas y 20% de la filial Cusco, los fondos económicos de la sede Abancay ascendería al monto de S/. 20'719,648 soles. Por tanto, con las deducciones efectuadas a los presupuestos de dichas filiales, la filial Andahuaylas estaría quedando con un presupuesto de S/. 4'417,521 soles, y la filial Cusco con el presupuesto de S/. 11'681,218 soles, en total S/. 36'818,285 soles. Este es el presupuesto de ingresos que deben ser orientados a todos los rubros de los gastos de acuerdo a su estructura correspondiente. A continuación, mostró la Tabla N° 07 "Resumen de egresos por condiciones/indicadores y otros según CBC", con la finalidad de garantizar que cada suma de dinero de los ingresos sea asignados a los objetivos institucionales establecidos en el PEI, a las Condiciones Básicas de Calidad que nos garantizan nuestro licenciamiento, a los indicadores que son medibles, son evaluados. Según la mencionada Tabla, se tiene la GESTIÓN INSTITUCIONAL por cada sede que representa el 14% del total del monto presupuestal, equivalente a la suma de S/. 5'133,342.35 soles, seguido por GESTIÓN ACADÉMICA, que es la razón de ser, la actividad principal de la universidad, que representa el 43% del presupuesto: en sede Abancay es S/. 10'020,719.56 soles, en filial Andahuaylas S/, 1'705,454.01 soles y en la filial Cusco S/. 4'168,011.93 soles, haciendo un total de S/. 15'894,185.50 soles. Seguido por INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, que están directamente relacionados a la formación académica, que viene a ser el 19% del presupuesto general de la institución, seguido por GESTIÓN DE INVESTIGACION, que representa el 4% del presupuesto general, de los cuales se ha tenido una limitación, no se ha contado con un informe validado de la composición de sus egresos, que a la fecha está asumiendo la Dra. Carolina Soto, dijo que estamos seguros que va distribuir el presupuesto asignado a los rubros correspondientes. La GESTIÓN DOCENTE está compuesto por la evaluación de desempeño, las encuestas, la capacitación de docentes, que es un indicador que se evalúa, que corresponde el 3% del presupuesto de la institución, y luego los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, como la Dirección de Bienestar Universitario que es un indicador considerable, por ser parte de la formación integral del futuro profesional, representa el 9% del presupuesto general, que comprende: servicio social, servicio de salud, servicio psicopedagógico, deporte, cultura, arte, becas para los estudiantes, y otros. Seguido por RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO, que incluye la INCERSIÓN LABORAL, que es un indicador muy importante, porque tiene que ver con

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





nuestros egresados, los proyectos sociales por cada una de las escuelas, que representa un 2% del presupuesto de la UTEA, este porcentaje está establecido en la misma Ley Universitaria N° 30220. El Presupuesto también incluye a los CENTROS DE PRODUCCIÓN, que no es un indicador, cuyo mayor gasto está representado por las cargas laborales, también está comprendido los docentes de idiomas, de computación, porque son cursos que se presta para cumplir con los requisitos de los grados académicos, que representan el 2% del presupuesto. Finalmente, OTROS IMPREVISTOS, que se le ha asignado un 4% del Presupuesto general, que se viene acumulando del período anterior, que se tiene que ejecutar. También mostró Tabla N° 09 "Resumen de egresos por partidas presupuestales operativas por sede y filiales 2021": PLANILLA DOCENTE que viene a ser el 68% equivalente a S/. 13'508,140.79 y PLANILLA ADMINISTRATIVA que representa el 32% que equivale a la suma de S/. 6'349,596 soles, que en total suman S/, 19'857,737.01 soles. La sede Abancay cuenta con la mayor carga de planillas de remuneraciones: CARGA ACADÉMICA S/. 8'603,279 soles, filial Andahuaylas S/. 187,210.81 soles, filial Cusco S/. 3'717,651 soles, haciendo un total de S/. S/. 13'508,140.78 soles, que es equivalente a 68%. La cantidad de docente es superior en la sede Abancay, porque la mayoría son docente ordinarios, y existe una exigencia que debemos garantizar con el 25% de docentes a tiempo completo, según el C-9. En cuanto la PLANILLA DE ADMINISTRATIVOS, la sede Abancay cuenta con mayor cantidad de personal administrativo, que representa S/. 4'562,690 soles; filial Andahuaylas S/. 594,560 soles y filial Cusco S/. 1'192,347 soles, en total S/. 6'349,596 soles, que equivale a 32% del presupuesto. Igualmente, mostro la Tabla N° 09 "Resumen de egresos por partidas presupuestarias operativas por sede y filiales 2021": donde, la PLANILLA DOCENTE en toda la universidad representa el 37%, y la PLANILLA DEL ADMINISTRATIVO el 17%, que en total vendría a ser 54%, GESTIÓN INVESTIGACIÓN 4%; ALQUILER DE LOCALES tiene un alto costo en la filial Cusco que asciende a S/. 2'829,468 soles, pese que estamos en tiempo de pandemia, que viene a ser el 8% del total del presupuesto; los SERVICIOS BÁSICOS: agua, luz, internet, que representan el 2%; los SERVICIOS DE SEGURIDAD y LIMPIEZA. Con respecto al requerimiento que ha enviado la Sub-Dirección de Logística, en efecto, la empresa prestadora del indicado servicio ha disminuido la cantidad de personal; en cambio, la empresa prestadora del servicio de seguridad mantiene la cantidad de personal de vigilancia. El SERVICIO DE ERPEduc@. Por otro lado, los PLANES INSTITUCIONALES: POIs, PGC, PSST, PGA, PCDPD, que representa en total el 21% del total del presupuesto, que tienen que cumplir esos planes. También está previsto en PLAN DE PROTECCIÓN COVID-19, que está establecido en la norma, se tiene que cumplir con los protocolos de seguridad sanitarias, representa el 1% del presupuesto general; con relación a los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, representa el 1%, donde está considerado los otros rubros. Igualmente, RESPONSABILIDAD SOCIAL está considerado en el Presupuesto General, que representa el 1% del presupuesto general; OTROS IMPREVISTOS, que representa el 4% del presupuesto de la institución. En resumen, se trata del presupuesto de egresos. En seguida pasó a dar cuenta sobre el CUADRO FINAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021, a nivel de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, compuesto por el rubro de los ingresos; la generación de las recaudaciones, y el presupuesto de egresos. El monto de S/. 36'818,286 cubre el presupuesto de egresos; es decir, todo lo que se recauda está destinado a cada condición para su ejecución de gasto. Dijo que va depender mucho de las recaudaciones; así como debe cumplirse el presupuesto de gastos, también se debe cumplir el presupuesto de ingresos, tal como se ha proyectado al 100%; para ello las recaudaciones se deben para garantizar las actividades programadas en el presupuesto de egresos. Si no hay recaudación, y las políticas de cobranza no están respondiendo, corremos el riesgo de no poder cumplir nuestras actividades programadas. También mostró la Tabla Anexo N° 01 "Estimación de egresos por la condición I: Gestión institucional por sedes y filiales-2021", que está integrado por: la Condición I: Planificación





00104

estratégica y operativa: rectorado y direcciones de las filiales, que comprende: POI y planillas, con sus respectivos montos asignados; igualmente la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario tiene OPI y planillas; la Dirección de Asesoría Legal también cuenta con POI y planillas, dentro del primer instrumento de gestión, con respectivos insumos, cada una de las instancias tienen sus planes operativos institucionales. También incluye el presupuesto: seguros vida ley, el plan anual de capacitación no docente en la sede y filiales. La GESTIÓN ACADÉMICA está compuesta por lo misional, que es la razón de ser de la Universidad, que parte desde el VICERRECTORADO ACADÉMICO, que comprende: POI, planilla, los proyectos de estudio de mercado de las escuelas profesionales; seguido por las INGENIERÍAS, ESCUELA DE POSGRADO, DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, LAS ESCUELAS PROFESIONALES, tienen las mismas características: tienen su POI, planilla; DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS como oficina complementaria a la gestión académica, CENTRO DE CÓMPUTO, UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, donde se está considerando el alquiler de ERPEduc@ de acuerdo el Indicador 4, servicios de nube Amazon, los servicios de biblioteca virtual. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, que también cuenta con su POI y planilla; de igual manera la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD, que cuenta con POI, planilla y plan de gestión de calidad; todo ello corresponde al 43% del Presupuesto General de la institución.

De igual manera, está presupuestado la GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, que está integrado por la Oficina de Obras y Proyectos, mejoras de infraestructura, se tiene pendiente algunos expedientes técnicos de la sede Abancay, ubicado en Jr. Puno, en la filial Andahuaylas la mejora de laboratorios, y en la filial Cusco se ha considerado la infraestructura y alquileres: se tiene ambientes alquilados cuyo costo son muy onerosos; de igual manera la SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO: protocolos de seguridad por el COVID-19, talleres, entre otros. También están incluidos los SERVICIOS BÁSICOS: agua, energía eléctrica, telefonía móvil, internet de contingencia Yachay, equipo wifi, así como el Plan de Equipamiento de Laboratorios y Talleres. También el Indicador 30 sobre MANTENIMIENTO, según los planes de mantenimiento es un indicador muy importante, a fin de que los equipos de los laboratorios se encuentren operativos; plan anual de mantenimiento de equipos informáticos, plan anual de laboratorio y talleres, y plan de mantenimiento de equipos de seguridad; contratos de limpieza. La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN tiene POI a través del Vicerrectorado de Investigación y su planilla. Igualmente, la DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN, de cumplimiento obligatorio; POLÍTICAS DE PROTECCIÓN; la BONIFICACIÓN DE DOCENTE POR INVESTIGACIÓN. El TECHO PRESUPUESTAL para INVESTIGACIÓN es de S/. 1'168,340.92 soles.

El Presidente del colegiado, Humberto Arévalo, formuló tres (03) preguntas: 1) por qué el elevado costo de planilla de docente en la sede Abancay, por ejemplo, con la filial Cusco tenemos similar cantidad de estudiantes, 2) ¿Es posible plantear algún mecanismo para reducir las planillas en la sede Abancay?, 3) ¿por qué el costo de la prevención-COVID-19 es muy elevado en relación a las demás filiales, por ejemplo, entre la filial Cusco y la sede Abancay, la realidad es similar, y 4) ¿dónde está considerado el Turnitig?

Al respecto, la CPC. Mariela Rojas, con relación a la primera pregunta, manifestó que es de acuerdo a la carga académica: la sede Abancay viene desarrollando las clases en forma integrada con la filial Andahuaylas, además, la sede Abancay cuenta con mayor cantidad de docentes ordinarios y docentes contratados a tiempo completo; con respecto a la filial Cusco tiene más cantidad de docentes a tiempo parcial; con relación al costo de la prevención del COVID-19 informó la Lic. Oryana Camacho dijo que no se ha realizado la actualización de costos, porque a la fecha la Unidad de Seguridad en el Trabajo viene cumplimiento estrictamente con las normas del Ministerio de Salud, y

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
12  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





siendo la sede, los costos son mayores en ese rubro; con respecto a Turnitin, la CPC. Mariela Rojas informó que está considerado del presupuesto de investigación.

El consejero Ely Acosta Valer, felicitó a la Dirección de Planeamiento por haber realizado un buen trabajo, y aclaró que el presupuesto general significa un supuesto de gastos, que es cambiante, cuya elaboración ha sido cumplida en forma participativa; por lo que dijo que el presupuesto general 2021 tiene las condiciones de ser aprobado.

La Dra. Carolina Soto, preguntó sobre ¿Cuáles serían las propuestas para reducir el déficit presupuestal de un millón quinientos mil soles?, recomendó implantar las políticas de recaudación de las deudas por concepto de pensiones de enseñanza, que no se les puede encargar a los docentes la carga de exigir a los alumnos el pago de sus deudas. Además, dijo sumarse al equipo para reducir el déficit presupuestal de la UTEA con relación a los rubros que señala la Ley Universitaria, en particular, con respecto al presupuesto del Fundo Santo Tomás, dijo que no basta decir que hay déficit, pero qué estamos haciendo para revertir ese déficit, las instancias correspondientes qué hacen por revertir esta situación, por lo que manifestó su deseo de sumarse a ese equipo, tomando en cuenta que el art. 54 de la Ley Universitaria N° 30220 contempla a los centros de producción, el art. 52 de la Ley Universitaria habla de las incubadoras de empresas, al respecto, la universidad no ha realizado ninguna acción; dijo que se puede revertir esta situación si la Dirección de Planeamiento le diera la oportunidad. Con respecto al mayor presupuesto en el servicio educativo en la sede Abancay, con relación a la filial Cusco, se explica porque en la filial Cusco no se cuenta con escuelas profesionales de Turismo, Educación, Estomatología. Con respecto a las dos escuelas profesionales: Turismo, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, ¿la Dirección de Planeamiento qué planes cuenta para revertir el déficit presupuestal, ya que cuenta contaba tan sólo con 12 alumnos, a la fecha debe ser menor?. Al respecto, dijo que si se puede revertir el déficit presupuestal. Por otro lado, el art. 29 del Reglamento de Investigación estipula claramente que la universidad asignará el 5% del presupuesto para los fines de la investigación, y dijo que no se puede reducir a 4%, que no se puede mostrar a la SUNEDU, que significa que estamos muy bajos en la investigación, por lo que solicitó se respete ese porcentaje, y se comprometió ejecutar el 5% de presupuesto en investigación, es más, ya se viene incorporando a docentes investigadores. Con relación a los docentes, manifestó que se viene duplicando la carga presupuestal, solicitó la aclaración al respecto.

La Lic. Oryana Camacho, manifestó que para formular los presupuestos se ha realizado las consultas y visitas a cada una de las áreas académicas y administrativas. Posterior a la aprobación del Presupuesto General 2021, se va a trabajar con los demás planes, como los planes operativos institucionales. Con relación a la voluntad de la Dra. Carolina Soto, de formar parte del equipo técnico de la Dirección de Planeamiento, manifestó su mayor agrado, sobre todo, con respecto al Fundo Santo Tomás, donde requiere la zonificación, que tiene fines académicos; dijo que, si se puede hacer más rentable en lo académico y en lo que respecta a centro de producción, que está vinculado con proyectos de inversión, como es el caso de la Escuela Profesional de Agronomía. Con respecto a las escuelas profesionales, como Turismo, requiere el plan de cierre; asimismo, urge atender a la Escuela Profesional de Agronomía, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática. Manifestó que urge trabajar en forma coordinada, ya que la Dirección de Planeamiento tiene previsto realizar un estudio de sostenibilidad de los programas académicos, un estudio exhaustivo sobre ingresos y gastos, establecer los puntos de equilibrio, las variables académicas, planes de mejora, de sostenibilidad, de mejora, etc., de las escuelas profesionales; realizar el estudio de mercado de demanda social de las escuelas profesionales actuales y de otras que podemos ir proyectando para su creación; lo que va implicar la necesidad de actualizar los diseños curricular de acuerdo a la necesidad de mercado, según lo que quiere el mercado de nuestros egre-





sados, por ejemplo, ya no como escuela profesional de Agronomía sino como agronegocios; para ello, dijo, se requiere trabajo en equipo con las autoridades de la alta dirección para la toma de decisión correspondiente; para tales efectos, se cuenta con la asignación presupuestal con la finalidad de garantizar la mejora de la universidad.

Por su parte el Dr. Francisco Medina, felicitó al equipo de planificación; con respecto al Fundo Santo Tomás, recomendó considerar dos sectores bien definidos: como centro de producción y módulo académico que está vinculado con la formación de profesional de Agronomía; asimismo, realizar el reajuste presupuestario; manifestó, el presupuesto debe contemplar también la renovación del licenciamiento institucional; correspondiente a la Dirección de Gestión de Calidad la elaboración del plan de gestión de calidad. Finalmente preguntó, si el presupuesto es por año académico o año calendario.

Con respecto a la pregunta si el presupuesto es por año académico o por año calendario, la trabajadora administrativa Rojas Allende, dijo que el presupuesto es por año calendario; aclarando que a la finalización del semestre académico 2021-I se va a realizar la evaluación correspondiente. Con relación al fundo Santo Tomás, la CPC. Mariela Rojas, manifestó que se debe formular el plan de relanzamiento, sobre todo, en la parte académica, con la finalidad de redistribuir el presupuesto. Con relación a la estructura del presupuesto se viene manteniendo de acuerdo a los requerimientos de la ITL de la SUNEDU, procurando que el presupuesto va a ser netamente institucional.

El consejero Tapia Molina, dijo que el presupuesto general de 2021 se debió aprobar en su oportunidad, lo que se está haciendo es regularizar; ya se ha consumido el presupuesto de las planillas; por ello que es imperioso la aprobación del Proyecto de Presupuesto General 2021-UTEA, que ha sido formulado según los indicadores con los cuales la universidad se ha licenciado; el cuadro principal está muy claro, los otros cuadros han sido desglosados a sus respectivos indicadores y actores. Con relación a las escuelas profesionales en déficit presupuestal, que se encuentran en decrecimiento, recomendó que la Dirección de Planeamiento, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Calidad, debe formular un documento normativo para el cierre de las escuelas profesionales que se encuentran en déficit, y la creación de otras; correspondiendo a la Dirección de Gestión de la Calidad, formular los procedimientos para el cierre y creación de escuelas profesionales, para ello se cuenta con las normas de política de calidad universitaria que es del agosto 2020. Por lo que manifestó que el proyecto del Presupuesto General 2021 de la UTEA debe ser aprobado, que debió haberse aprobado en diciembre de 2020; que es un supuesto de gastos.

Finalmente, el Dr. Francisco Medina, preguntó: ¿Va a ser aprobado como proyecto de Presupuesto General 2021 de la UTEA?, o como ¿Presupuesto General 2021 de la UTEA?; por su parte sugirió que debe aprobarse como Presupuesto General 2021 de la UTEA. Al respecto el Presidente manifestó que debe ser aprobado como Presupuesto General del 2021 de la UTEA.

Por tanto, el Presidente consultó al pleno del Consejo Universitario, si va a ser aprobado por unanimidad, o es que existe alguna objeción.

En esta estación, la Dra. Carolina Soto Carrión, manifestó que tiene una duda, dice Presupuesto General 2021; sin embargo, estaríamos hablando de una retroactividad desde enero, porque en el año 2021 hemos desarrollado sólo un semestre; consideró que el presupuesto sea netamente académico, ya que tenemos vacíos.

Al respecto, el Presidente dijo que el Presupuesto por año calendario; tiene que regularizarse porque, de otra forma, estaríamos incurriendo en una responsabilidad por estar trabajando sin presupuesto.

Sobre el particular, el Dr. Toribio Tapia, expresó que desde enero de 2021 estamos recibiendo nuestras remuneraciones, este presupuesto se está ejecutando; durante los 12 meses del año recibimos nuestras remuneraciones: docentes ordinarios. Los egresos es todo el año, y los ingresos igualmente. Durante los semestres activos se







00107

generan los ingresos económicos, pero todos los meses se consume el presupuesto, como por ejemplo, la planilla de docentes ordinarios y contratados; muchos contratados están por todo el año, y muchos de ellos por el semestre; por lo que dijo debe por el año 2021; y para el año 2022, se elaborará el Presupuesto en el mes de noviembre de 2021; por lo que es coherente aprobar como "Presupuesto General del 2021 de la UTEA"

El Dr. Ely Acosta, por su parte manifestó que es necesario definir qué es un año académico y un año calendario; el semestre académico dura 17 semanas, aún así el mes calendario es 30 días, el mes académico es 20; en consecuencia, no habría relación entre año académico y el año calendario, consecuentemente, dejaríamos muchos vacíos en el presupuesto; por lo que opinó que debe ser aprobado como Presupuesto General del 2021, más como proyecto, como lo manifestó el Dr. Francisco Medina Raya.

El Director General de Administración, Donato Ccoicca, precisó que es su instancia la encargada de ejecutar el Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario; en tal sentido, los ingresos y los gastos ya fueron ejecutados correspondiente al período 2021; se trata de un Presupuesto en vías de regularización del año 2021. En el 2021 se viene desarrollado el semestre 2020-II, que es una situación muy distinta al presupuesto, por lo que dijo que el Presupuesto corresponde al período 2021.

El Presidente, concordando con la posición de la Dra. Carolina Soto, el Presupuesto del 2021 sea aprobado en vías de regularización. Propuesta con la cual los consejeros manifestaron su conformidad.

Habiéndose agotado la exposición del proyecto del Presupuesto General 2021-UTEA así como el debate, el Presidente puso en conocimiento del pleno que se aprueba por unanimidad, con la aclaración de la consejera Carolina Soto, que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario se le devuelva a la investigación el 5% del presupuesto; pedido con el cual los consejeros también manifestaron estar de acuerdo, así como el equipo técnico de la Dirección de Planeamiento expresaron que va ser restituido dicho porcentaje.

Los consejeros, luego de un amplio debate, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar por unanimidad, en vías de regularización, el Presupuesto General del 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

EL PRESIDENTE, MANIFESTÓ QUE, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUE LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA SESIÓN ES TRES HORAS, PERO NOS HEMOS EXCEDIDO EN DEMASÍA, POR LO QUE PROPUSO SUSPENDER LA SESIÓN PARA CONTINUAR EN LA SIGUIENTE FECHA CON LA MISMA AGENDA. POR CONSENSO SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE JULIO DE 2021, A HORAS 02:00 DE LA TARDE, COMO SESIÓN CONTINUADA, APROBÁNDOSE EN PRIMER LUGAR EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS.

Finalmente, el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, expresó la felicitación al equipo técnico de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario por la labor desempeñada para la aprobación del Presupuesto General de 2021 de la UTEA.

#### **CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EL 07 DE JULIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL 05 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de julio de dos mil veintiuno, siendo a horas 02:00 de la tarde, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, habiéndose declarado en sesión continuada los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 006-2021-UTEA-CU, del 02



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

15

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leandros Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





de julio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez.

Previamente el Secretario General, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, pasó a llamar lista a los miembros del Consejo Universitario con la finalidad de constatar el quórum reglamentario, verificándose la asistencia de cinco (05) miembros hábiles del colegiado, de los nueve (09) integrantes:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 3) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.

Los siguientes miembros hábiles del Consejo Universitario no asistieron injustificadamente a la sesión extraordinaria continuada de dicho colegiado:

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3) Est. Julio López Huarancca, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
- 4) Est. George Franklin Barreto Condori, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

En consecuencia, el Secretario General comunicó al Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, la existencia del quórum reglamentario para continuar con la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del día 05 de julio de 2021. Pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

### 1. Aprobación del Reglamento General de Elecciones.

A continuación, el Secretario General dio cuenta sobre el asunto de la agenda, la aprobación del Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En seguida, el Presidente del órgano colegiado, manifestó que el día lunes 05 de julio de 2021, se conformó una Comisión para la revisión y plantear las observaciones necesarias al Reglamento General de Elecciones Universitarias, integrada por: Dr. Toribio Tapia Molina, Dra. Carolina Soto y el estudiante George Franklin Barreto Condori; a fin de que el Comité Electoral lo tome en cuenta. Como primera acción solicitó la sustentación a cargo de la Comisión correspondiente; sin embargo, no estando presentes todos los miembros de la Comisión, propuso que dicho Reglamento sea debatido al final de la agenda; propuesta con la cual los consejeros manifestaron su conformidad. En consecuencia, se pasó tratar los siguientes asuntos de la agenda, en el orden establecido en la agenda.

Con la asistencia de los miembros de la Comisión de Revisión del Reglamento General de Elecciones Universitarias: Dra. Carolina Soto Carrión, Dr. Toribio Tapia Molina, y el estudiante George Franklin Barreto Condori, así como los miembros del Comité Electoral Universitario: Presidente, Dr. Juan Soto Necochea, Mag. Mariluz Elguera Hilarres, el estudiante Álvaro Zamalloa, inició el debate sobre dicho Reglamento, dando la apertura correspondiente el Presidente del Consejo Universitario.

El Presidente, Humberto Arévalo, recordó al colegiado que el 05 de julio de 2021, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, como cuestión previa, fue designada la Comisión para la revisión y realicen las observaciones al precitado Reglamento:







Dos (02) docentes: Dra. Carolina Soto Carrión y Dr. Toribio Tapia Molina, y un (01) estudiante George Franklin Barreto Condori, para su aprobación por el Consejo Universitario. En seguida solicitó la sustentación a cargo de la Comisión de Revisión. No estando aún presente en la sesión la Dra. Carolina Soto Carrión, el Presidente del Consejo Universitario dispuso tratar el siguiente asunto de la agenda, contemplado en el numeral 4: "Aprobación de la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamiento generales para la formulación y diseño de planes institucionales de la UTEA".

HABIENDO INGRESADO A LA SESIÓN VIRTUAL, LA DRA. CAROLINA SOTO, SE RETOMÓ EL DENATE SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS.

El consejero Tapia Molina, procedió con la sustentación del Reglamento General de Elecciones Universitarias, manifestando que la SUNEDU para realizar la evaluación de los documentos normativos busca siempre los criterios que expuso; el Estatuto que es un documento normativo y la Ley Universitaria, cualquier reglamento debe tener coherencia, pertinencia y sostenibilidad. En seguida pasó a mostrar algunas observaciones al Reglamento de Elecciones Generales, presentado por el Comité Electoral Universitario, como son:

El Dr. Toribio Tapia, sometió a consideración del Consejo Universitario, o bien queda como está escrito en letras rojas. Y dijo que los principios contenidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD., estaríamos adoptado los textos tal como están. La exposición de cada uno de los artículos del Reglamento General de Elecciones Universitarias, precisando y fundamentando los artículos que han modificados y adecuados a la Ley Universitaria N° 30220.

El consejero Universitario, Dr. Toribio Tapia, sustentó manifestando que en el art. 118 del Estatuto están considerados desde a) hasta la g), de t), u) y v). Pero todo el resto que está en rojo no están considerados. Los literales r) y s), en color verde, lo hemos puesto para ver las funciones más exclusivas de la Asamblea Universitaria. En pie de página se está considerando, del art. 6 de la Resolución 158-2019-SUNEDU-CD, solamente la parte a), textualmente ha sido digitado.

A continuación, la consejera universitaria, Carolina Soto, manifestó que, hubo una activa participación del Dr. Toribio Tapia Molina y del estudiante Georg Barreto Condori, durante la revisión del Reglamento General de Elecciones Universitarias, con la finalidad de aportar sugerencias y observaciones a dicho Reglamento; por ejemplo, en la Disposición Transitoria se indica: "En caso de no elegir a una autoridad, el Comité Electoral Universitario encargaría", recomendó evaluar al respecto; también dijo que, el estudiante Georg Barreto ha transmitido durante las reuniones de la Comisión lo referente a las situaciones especiales a consecuencia de la pandemia; y aquellos textos que están marcados con rojo debe ser evaluado por el Comité Electoral Universitario, dado que un promedio de 95% se habla que la elección va a ser presencial, y en algunas partes del Reglamento habla de la parte virtual, por lo que dijo, unificar ello.

A su turno el estudiante Georg Barreto Condori, manifestó respecto a las propuestas de modificación del Reglamento General de Elecciones Universitarias, compartir el criterio de los profesores universitarios, pero son tres los artículos que le causan preocupación, por lo que solicitó al Comité Electoral Universitario intervenir en los debates, por tratarse de justicia.

Por su parte el Presidente del Consejo Universitario dijo que, desde el marco jurídico, el Comité Electoral es autónomo, y realizar la revisión de cada uno de los artículos del Reglamento General de Elecciones Universitarias, elaborado por dicho Comité es, desde su punto de vista, una falta de respeto. Se ha designado a la Comisión a fin de que formule un conjunto de observaciones al Reglamento, por lo que propuso que, estas observaciones sean remitidos al Comité Electoral Universitario a fin de que lo evalúen,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





incorporen o lo retiren, y en el plazo perentorio posible, que podamos decidir conjuntamente con el Comité Electoral, establecer una fecha en cual ellos pudieron tener el Reglamento consensuado las observaciones que se les está haciendo, y presenten para su aprobación en el Consejo Universitario; y también decidir conjuntamente con el Comité Electoral, si las elecciones van a llevarse a cabo en forma presencial o virtual. En tal sentido sometió a debate si las elecciones van a ser presenciales o virtuales, previa sustentación del Comité Electoral, por ser el asunto central, y remitir las observaciones a dicho Comité para fines correspondientes.

El profesor Ely Acosta dijo estar de acuerdo en parte con lo manifestado por el Presidente del Consejo Universitario, no en vano se ha designado una Comisión para la revisión del Reglamento General de Elecciones; cuyos miembros han realizado un buen trabajo, por lo cual, expresión la felicitación; sin embargo, hay argumentaciones importantes que se debe hacer antes de adoptar una decisión, ya que a todos nos preocupa el tiempo; que nuestras normas deben ser las más claras. Para que se lleven a cabo las elecciones se debe contar con alumnos regulares, y aún no hemos definido cuándo concluye el semestre; por lo que solicitó definir cuando finaliza el semestre y cuándo inicia el siguiente semestre, a fin de que los estudiantes regulares emitan los votos, ya que los contratos de los docentes están vigentes hasta el 07 de agosto de 2021, pero hay algunas escuelas profesionales que han iniciado posteriormente, lo que amerita un análisis mayor; por lo que recomendó que el cronograma de elecciones debe estar acorde a nuestra realidad, y preguntó si ¿el tiempo será suficiente hasta el mes de setiembre?, por lo que consideró que la Asamblea Universitaria prorroga por un tiempo el mandato del Rector a fin de realizar las acciones correspondientes de manera correcta. En tal sentido, solicitó definir si las elecciones van a llevarse a cabo en forma presencial o virtual, prever los recursos económicos para cada realidad, tomando en cuenta que, en este momento, aún no se tiene la liquidez; y finalmente, todas las observaciones que ha realizado la Comisión deben ser subsanadas por el Comité Electoral Universitario.

Por su parte el Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Juan Soto Necocha, manifestó que se le haga llegar por escrito las observaciones al Reglamento General de Elecciones Universitarias, al mismo tiempo de solicitar que el Abogado Yury Callapani Condori participe en los debates por ser la persona que apoya en la parte legal al Comité Electoral, conjuntamente con todos los miembros del Comité Electoral Universitario, a fin de llevar a cabo la elección de las nuevas autoridades universitarias, que ha sido elaborado de acuerdo a la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, y conforme a las disposiciones de la SUNEDU, y demás normas pertinentes. Finalmente, manifestó que cumplirá con las atribuciones inherentes al Comité Electoral Universitario. Con respecto a las fechas para el acto electoral dijo que está plenamente garantizado, estando previsto para el 25 de agosto de 2021, como fecha máxima; si la autoridad se compromete garantizar con los recursos necesarios y medios tecnológicos para las elecciones virtuales, el Comité Electoral está dispuesto llevar a cabo las elecciones virtuales. Por su parte, recomendó que las elecciones deben realizarse en forma presencial, como as elecciones presidenciales. Por tanto, a la consulta del Presidente del Consejo Universitario, el Dr. Juan Soto, se comprometió subsanar las observaciones al Reglamento General de Elecciones Universitarias, con la mayor celeridad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Universitario, manifestó que a la brevedad se remitirá al Comité Electoral Universitario las observaciones al Reglamento General de Elecciones a fin de que subsane.

A su turno, el profesor Toribio Tapia Molina, manifestó que, a la fecha, las actividades académicas vienen desarrollándose en forma virtual, igualmente el examen de admisión ha sido virtual, del cual tiene conocimiento el ente supervisor, por ello, el De-

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
18  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ARANCAJ APURIMAC  
1bog. Eleuterio Leandras Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00111

creto Legislativo N° 1596 que dicta disposiciones especiales dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19; en tal sentido, el Reglamento General de Elecciones Universitarias está elaborado para una elección presencial. Por tanto, la universidad está cumpliendo su misión en forma virtual. No hacer las elecciones en forma virtual estaríamos demostrando ante el ente supervisor una debilidad, es más, los estudiantes a la fecha se encuentran en diversos lugares del país, incluso en el extranjero, eso implicaría instalar mesas transitorias en diversos lugares, si pretendemos llevar a cabo las elecciones al igual que las presidenciales. Por lo que sugirió que las elecciones se lleven a cabo en forma virtual.

Por su parte, la Lic. Aydeé Espinoza, en su calidad de integrante del Comité Electoral Universitario, dijo que los miembros de dicho Comité se encuentran plenamente dispuesto a subsanar las observaciones al Reglamento General de Elecciones Universitarias, a la brevedad posible; todo ello va requiere el cronograma académico; y manifestó su duda con respecto al plazo para las elecciones, porque la norma electoral indica que las elecciones de las autoridades deben llevarse a cabo dentro de los 06 meses de designado el Comité Electoral, por lo que solicitó la absolución a cargo del Consejo Universitario y del Asesor Legal de la Universidad.

La profesora Maryluz Elguera, coincidiendo con lo manifestado por la Lic. Aydeé Espinoza, también solicitó se le absuelva la duda sobre el plazo para elecciones universitarias. También manifestó que ha realizado las coordinaciones con el Presidente del Comité electoral a fin de que las elecciones se lleven a cabo en forma virtual. Si los estudiantes no llegan a emitir sus votos en un 40%, las elecciones serían nulas, al igual que si el 60% de docentes no emiten sus votos, igualmente serían nulas las elecciones. Manifestó su temor con respecto a los estudiantes, ya que muchos de ellos son de las provincias alejadas de Apurímac, incluso muchos estudiantes se encuentran fuera de la región, habiendo realizado el sondeo de la población de estudiantes a su cargo; quienes manifestaron pagar la multa en lugar de exponerse al contagio del COVID-19. Por lo que propuso que las elecciones universitarias se lleven a cabo en forma virtual, ya que se cuenta con profesionales en informática.

Por tanto, el Presidente propuso el acuerdo: "Remitir en el día las observaciones presentadas por la Comisión Revisora del Consejo Universitario, al Presidente del Comité Electoral a fin de que incorporen y modifiquen el Reglamento General de Elecciones Universitarias, que deberá presentar el día viernes 09 de julio de 2021". El mismo que sometió a consideración del Consejo Universitario, o en todo caso someter a votación.

Al respecto, el estudiante integrante del Comité Electoral Universitario, Álvaro Zammalloa, dijo estar conforme con las recomendaciones vertidas por el profesor Toribio Tapia Molina; y para efectos de las elecciones universitarias solicitó la aprobación de un sistema de votación, que los estudiantes deben conocer sobre el procedimiento de votación, por ejemplo, el uso de un formulario, tomando en cuenta que nuestro sistema informático es deficiente. También dijo que, sus compañeros que se encuentran en diferentes lugares del país, prefieren pagar la multa que venir para sufragar a la sede de la Universidad; por lo que también propuso que las elecciones deben llevarse a cabo en forma virtual, mediante correo electrónico institucional, como lo hizo la Universidad Andina del Cusco, con el uso del código de estudiante. Con esta última opinión el Presidente del Consejo Universitario, Humberto Arévalo Mezarina, dijo estar de acuerdo, que se lleven a cabo las elecciones universitarias en forma virtual, debiendo para tal efecto, el Comité Electoral coordinar con la Dirección General de Administración, la Sub-Dirección de Cómputo e Informática, referente al uso de los mecanismos virtuales de elección, tomando como referencia, la experiencia electoral de la Universidad Andina del Cusco.

El consejero universitario, Toribio Tapia, con respecto a las dudas de la profesora Aydeé Espinoza, manifestó que el plazo de 06 meses para la convocatoria de elecciones



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

19

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCÁ APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





es en situaciones normales, pero estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496, autoriza las elecciones no presenciales, conforme lo establece los artículos 2 y 5 de dicho Decreto Legislativo.

Por su parte, la integrante del Comité Electoral, Maryluz Elguera, solicitó se les haga llegar el calendario académico para efectos de la elaboración del cronograma electoral.

A instancia, del Presidente, el Vicerrector Académico en cargo, Dr. Francisco Medina Raya, manifestó que va ser ampliado por tres semanas más el semestre académico, que estará concluyendo el 27 de agosto de 2021, decisión que comunicará por escrito al Comité Electoral Universitario.

En este acto, todos los miembros del Comité Electoral Universitario procedieron a efectuar el abandono de la sala virtual del Consejo Universitario a fin de que este colegiado debata y adopte el acuerdo correspondiente.

Una vez más, el Presidente del Consejo Universitario, puso en consideración su propuesta de acuerdo: "Remitir en el día las observaciones presentadas por la Comisión Revisora integrada por los miembros del Consejo Universitario, al Presidente del Comité Electoral a fin de que modifiquen el Reglamento General de Elecciones Universitarias, que deberá presentar el día viernes 09 de julio de 2021".

Por su parte la profesora Carolina Soto, dijo no estar de acuerdo con la propuesta del acuerdo formulado por el Presidente del Consejo Universitario, debe modificarse el mismo, tomando en cuenta que las observaciones al Reglamento General de Elecciones lo están haciendo el Consejo Universitario, no sólo la Comisión Revisora.

Al respecto, el consejero universitario Ely Acosta, manifestó que el Comité Electoral es autónomo, por lo que no se puede fijar un plazo, tan sólo dejar en ambigüedad el plazo, debiendo decir: "al más breve tiempo".

El Dr. Tapia Molina, solicitó indicar en el Reglamento que las elecciones se realizarán en forma virtual.

No habiendo más opiniones y objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por unanimidad, remitir en el día, las observaciones formuladas por el Consejo Universitario al Presidente del Comité Electoral, a efectos de que en el más breve plazo presenten el Reglamento General de Elecciones modificado, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

#### **4. Aprobación de la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamientos generales para la formulación y diseño de los planes institucionales de la UTEA".**

A continuación, el Secretario General pasó a dar cuenta sobre los documentos pertinentes:

Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamientos generales para la formulación y diseño de los planes institucionales de la UTEA", para ello, informó a la Presidencia que ha sido citada la Lic. Oryana Camacho a fin de que sustente dicha Directiva.

En seguida, a instancia del Presidencia y la anuencia del pleno del órgano colegiado, la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, pasó a sustentar la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamientos generales para la formulación y diseño de los planes institucionales de la UTEA", compartiendo en forma virtual dicho documento. Al respecto, dio cuenta que ha sido socializado con algunos miembros de la alta dirección y con algunos directivos administrativos de la Universidad, y con sus aportes se han realizado las mejoras a la mencionada Directiva. Se propone la presente Directiva por dos motivos fundamentales: 1) Como medida correctiva que han tomado, luego de haber evaluado, los planes operativos y los planes institucionales 2020, en el cual han podido identificar los errores de diseño, eso se debe a que cada unidad maneja conceptos distintos sobre lo que es medios de verificación, indicador y meta. No toman

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
20  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





muy en cuenta en planeamiento y no completan los formatos, dejando vacíos: no llenan el período, responsable, metas, confunden con la actividad operativa con la actividad estratégica. Por lo que, para eliminar todos esos errores se formuló la presente Directiva, asimismo, se ha virtualizado el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional; además, manifestó que, en el ITL, requerimiento 1, la SUNEDU pide de manera específica, al finalizar el año 2021, presente un informe de los procesos para el diseño y formulación del PEI y plan de diseño de gestión de calidad, debidamente aprobados. Se cuenta con una Directiva anteriormente aprobada para la evaluación del PEI, pero no tenía ninguna para la evaluación de los planes. En la nueva Directiva se estaría cumpliendo en parte con lo que nos pide la SUNEDU con la finalidad de cumplir con los requerimientos de dicha entidad rectora de las universidades. 2) Contribuir al seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales, y con ello contribuir al uso eficiente y eficaz los recursos económicos de la Universidad. También se ha tomado en cuenta las etapas del planeamiento institucional de la UTEA: a) Filosofía corporativa, b) Planeación operativa, y c) Planeación estratégica. Además, se viene realizando todos los esfuerzos a fin de que los planes operativos institucionales estén debidamente articulados con las normas y políticas de nuestros entes rectores. Internamente, la articulación es muy importante. El planeamiento estratégico de la UTEA está concentrado en el PEI. Al respecto, la SUNEDU ha observado que cada escuela profesional no debe tener un PEI, tiene que estar concentrado sus objetivos en uno solo; y el Planeamiento Operativo está constituido por cada uno de los planes, que ya cuentan con la asignación presupuestal. Habiéndose aprobado el Presupuesto, y con la aprobación de la presente Directiva, se va ingresar al proceso, como planeamiento, de acompañamiento de las áreas que formulan sus planes con las dos herramientas que se tiene: Presupuesto General y la Directiva General. El Plan Operativo Institucional se está cambiando de las POAs por dos motivos: a) El nuevo modelo de licenciamiento para renovar licencia considera al POI, un plan operativo multianual. Lo más importante de la Directiva es que se viene contemplando los contenidos mínimos para los planes institucionales: evaluación y monitoreo de los planes. Los planes que se diseñen deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Mímicamente debe contener una meta física, un medio de verificación, un presupuesto, cronograma, responsable. Se viene realizando la definición de cada uno de ellos, porque se ha identificado muchos errores en cuanto lo que considera cada unidad a su medio de verificación, qué es una meta, un indicador, con la finalidad de realizar las evaluaciones de manera más ordenada. La directiva contiene los contenidos mínimos para una evaluación presupuestal.

El Presidente manifestó estar de acuerdo con la propuesta de Directiva, que tiene como finalidad estandarizar de la mejor manera, y felicitó la Lic. Oryana Camacho así como a la Dirección de Planeamiento.

El consejero Ely Acosta, expresó su conformidad y satisfacción que servirá para la formulación de los planes operativos institucionales, con un criterio de mejora continua, para enrumbar a la UTEA hacia el destino que le corresponde.

Por su parte el Dr. Francisco Medina, expresó su conformidad, pero solicitó que la parte filosófica, que es descriptiva nada más, sea enfocado mucho mejor. Al respecto la Lic. Oryana Camacho, dijo que está constituida por la misión, visión y valores. Ante ello, el consejero Medina Raya solicitó que la parte filosófica sea más objetiva a fin de orientarnos hacia esa parte; cómo tiene que ser orientado cada uno los planes académicos y administrativos para alcanzar nuestra visión. Recomendación que fue admitida por dicha profesional.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se debe tomar en cuenta las exigencias de la SUNEDU, respecto a los criterios de evaluación de la documentación, como: la coherencia, pertinencia y sostenibilidad; y precisamente, el documento que norma la coherencia es el Estatuto, seguido por el Plan Estratégico Institucional y otras normas, con la finalidad de normalizar todos los procesos a fin de que funcione de manera unitaria







00114

las diferentes escuelas, porque se realizan las mismas actividades, lo único que cambian son los actores. En consecuencia, también manifestó su conformidad con la mencionada Directiva y la sustentación.

En este acto, se hizo presente la consejera Carolina Soto, y manifestó inhibirse por haber llegado tarde, por no haber tomado conocimiento del documento.

No habiendo opiniones en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por unanimidad, la Directiva N° 002-2021-DPDU-UTEA "Lineamientos generales para la formulación y diseño de los planes institucionales de la UTEA"*

**5. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico Nros.: 0012,0013, 0014, 0017-2021-UTEA-VRAC.**

**5.1. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0012-2021-UTEA-VRAC.,** que resuelve: Artículo Primero.- Designar a la docente asociado ordinario, Mag. Fanny Molero Castro, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Filial Cusco, como Coordinadora de Bienestar Universitario, a partir de la fecha emisión de la presente resolución. Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de mayo de 2021, por haber sido emitida en la fecha que ya no tenía vigencia en funciones la encargada en el Vicerrectorado Académico.

Al respecto la Dra. Carolina Soto, preguntó sobre la terminología: "dejar sin efecto" o "anular", cuál de ellas es la más adecuada.

El Presidente del Consejo Universitario, dijo que cuando se declare nulo la resolución, va tener efectos retroactivos, que pudiera comprometer una situación en la cual esa resolución ha surtido sus efectos; por esa razón que se utiliza el término "se deje sin efecto".

El consejero universitario, Guillermo Bustillos, preguntó quién ha firmado la resolución. Sobre el caso, el Vicerrector Académico, Dr. Francisco Medina, absolvió en el sentido que el Bienestar Universitario es responsable de elevar la propuesta.

Concluido el debate, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0012-2021-UTEA-VRAC., de fecha..., que resuelve: Artículo Primero.- Designar a la docente asociado ordinario, Mag. Fanny Molero Castro, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Filial Cusco, como Coordinadora de Bienestar Universitario, a partir de la fecha emisión de la presente resolución. Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 032-2021-UTEA-VRAC., de fecha 12 de mayo de 2021.*

**5.2. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0013-2021-UTEA-VRAC.,** que resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Temporal de Becas estudiantiles pregrado de la UTEA, por las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19, sistema no presencial, el mismo que contiene: 11 títulos, 69 artículos, 10 disposiciones derogatorias, transitorias y finales. Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., de fecha 07 de mayo de 2021, por haber sido emitida en la fecha en la cual ya no tenía vigencias en funciones la encargada del Vicerrectorado Académico.

El consejero universitario, Toribio Tapia, recomendó que, para efectos de la aprobación de las directivas, reglamentos, etc., el Asesor Legal debe emitir la opinión correspondiente. Manifestó su opinión a favor de la ratificación de dicha resolución.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

22

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
AGENCIA APURÍMAC

  
Bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





El Dr. Gustillos Palomino, solicitó se de lectura del artículo primero de dicha resolución, y observó el término "reglamento temporal de becas", y solicitó sea suprimida la palabra "temporal". Al respecto el Vicerrector Académico encargado, Dr. Francisco Medina, aclaró manifestando que dicho Reglamento va tener vigencia sólo para el presente semestre académico, tomando en cuenta que las funciones de encargatura de las autoridades universitarias terminan el 30 de setiembre de 2021. Ante ello, el profesor Guillermo Bustillos recomendó el texto del acuerdo: "Aprobar el Reglamento de Becas Estudiantiles, precisando el período de vigencia". Al respecto el Presidente del Consejo Universitario dijo, que este Reglamento ya ha sido ejecutado, lo que se ha hecho es corregir aquello que estaba en camino, ya se había puesto en ejecución dicho Reglamento, y no tenía aprobación, por lo que su autoridad realizó la coordinación con el Vicerrector Académico encargado, Dr. Francisco Medina, a fin de que el cronograma se adecúe, de alguna manera, con la intervención del Dr. Francisco Medina, ya está en ejecución en cronograma o ya está cumplido, por lo que se puso el término "temporal", no es para el semestre académico, sino en función a dicho cronograma.

La consejera universitaria, Carolina Soto Carrión, manifestó que el documento referido de Dirección de Bienestar Universitario, dice: "Remito proyecto general de Becas" no habla para nada "general temporal", y el documento viene como "general temporal", por lo que sugirió dos cosas: o la señorita de Bienestar Universitario tiene que cambiar ese documento o debería hacer otro documento con fecha actual, porque está dirigido a Kelly Malkpartida, recomendó actualizar dicho documento. Con respecto al Reglamento, recomendó que sea corregido como Reglamento General, suprimiendo el término "temporal", y aprobar con eficacia anticipada, con la finalidad de regularizar.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, propuso el texto del acuerdo: "Se apruebe en vías de regularización el Reglamento General de Becas".

Por su parte la Consejera universitaria, Carolina Soto, solicitó que el Oficio de la Dirección de Bienestar Universitario sea actualizado. Sin embargo, el Presidente, Humberto Arévalo, aclaró, una vez más, que el cronograma del Reglamento de Becas ya está en ejecución, en todo caso, propuso que dicho Reglamento sea devuelto a fin de que lo corrijan el Vicerrector Académico en vías de regularización, con Oficio dirigido al Dr. Francisco Medina, Vicerrector Académico encargado. Por lo que propuso el siguiente texto de acuerdo: "Devolver al Vicerrectorado Académico, los documentos a fin de que se corrija el Oficio de remisión y se apruebe en vías de regularización". Además, la Dra. Carolina Soto, recomendó no colocar el documento las versiones.

No habiendo más objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Devolver al Vicerrectorado Académico, los documentos a fin de que se corrija el Oficio de remisión y se apruebe en vías de regularización.

EN ESTE ESTADO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DR. HUMBERTO ARÉVALO MANIFESTÓ QUE NO VA TENER ENERGÍA ELÉCTRICA EN SU LAPTOP, POR LO SOLICITÓ PERMISO, ENCARGANDO LA PRESIDENCIA AL DR. FRANCISCO MEDINA, A FIN DE QUE CONTINÚE con LA SESIÓN. MIENTRAS TANTO, SE INSTALE EN OTRO LUGAR.

En este acto, el estudiante Georg Barreto, solicitó permiso por tener previsto a las 04:20 p.m., un examen. Petición que fue concedida por el Consejo Universitario.

**5.3. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0014-2021-UTEA-VRAC.,** que resuelve en su artículo primero: "Aprobar el cronograma del proceso de evaluación de becas 2020-II para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2021 y culmina el 28 de junio de 2021; en el artículo se-

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00116

gundo, aprueba la conformación del Comité de Becas, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: 1) Presidente: Ing. Flor Yudy Meza Ramos, Directora encargada de Bienestar Universitario, 2) Integrantes: CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, Director General de Administración y Finanzas, Mag. Fanny Quispe Cuellar, Responsable de Servicio Social, 3) Supervisor: Vicerrector Académico o su representante.

La Dra. Carolina Soto Carrión, sugirió que, en la parte donde indica la encargatura del Vicerrector Académico, que dice: "o su representante", solicitó sea suprimido esa frase, y quede tan solo, como Vicerrector Académico, en caso que dicha autoridad no pueda asistir, internamente encargará a su representante.

El profesor Guillermo Bustillos, por su parte, con respecto a la Ing. Flor Yudy Meza Ramos, si a la fecha viene trabajando o no en Bienestar Universitario; al respecto, el Presidente encargado absolvió que a la fecha viene trabajando, y la pregunta, si viene trabajando o no la Mag. Fanny Quispe Cuellar como responsable de Servicio Social, también, al respecto, el Vicerrector Académico encargado dijo que a la fecha viene trabajando.

El profesor Toribio Tapia Molina, observó al Comité antes mencionado por no integrar a un docente, por ser una unidad académica. Si está funcionando tal como está, recomendó ratificar.

Al respecto, el Presidente encargado del Consejo Universitario, Dr. Francisco Medina, manifestó que a la fecha los docentes no vienen realizando labor presencial en la universidad, por lo que no se puede encargar las funciones correspondientes a un docente; por lo que solicitó la ratificación de dicha resolución, porque a la fecha se encuentra en plena ejecución, los alumnos están esperando los resultados.

Una vez más, la consejera Carolina Soto, solicitó que la frase "o su representante" sea suprimido, y manifestó estar de acuerdo con la ratificación de dicha resolución, y solicitó integrar a un docente.

Concluido el debate, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad" la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0014-2021-UTEA-VRAC., que resuelve en su artículo primero: "Aprobar el cronograma del proceso de evaluación de becas 2020-II para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2021 y culmina el 28 de junio de 2021; en el artículo segundo, aprueba la conformación del Comité de Becas, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: 1) Presidente: Ing. Flor Yudy Meza Ramos, Directora encargada de Bienestar Universitario, 2) Integrantes: CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, Director General de Administración y Finanzas, Mag. Fanny Quispe Cuellar, Responsable de Servicio Social, 3) Supervisor: Vicerrector Académico; suprimiéndose la frase "o su representante".

**5.4. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC.,** que resuelve en su artículo primero: "Ratificar la Resolución Decanal N° 0151-2021-FCJCS, de fecha 10 de junio de 2021, que aprueba la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco-F02, a favor de los docentes contratados: Presidente, Abog. Walter Efraín Bravo Tejada, e integrante, Lic. Jaime Yapura Bayona, con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el período del semestre académico 2020-II; en el artículo segundo, aprueba la Comisión Permanente, Seguimiento al Graduado, de la Escuela Profesional de la Filial Cusco-F02, a favor de los docentes contratados: Presidente, Mag. Bronny Wemer Bautista Pari, e integrante, Mag. Ludwin Zamora Chutas, con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del semestre Académico 2020-II.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
24  
Dr. Zenón Humberto Aróvalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leguías Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00117

EN ESTE ACTO, LA CONSEJERA CAROLINA SOTO CARRIÓN SOLICITÓ PERMISO, MANIFESTANDO QUE A ESTA HORA TIENE CLASES.

El Presidente sometió a consideración pleno y solicitó al Secretario General verificar el quórum reglamentario.

El Secretario General, Leonidas Soria Álvarez, informó que aún existe quórum para continuar con la sesión extraordinaria.

En consecuencia, el Consejo Universitario otorgó el permiso correspondiente a la mencionada docente a fin de que cumpla con sus labores académicas.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario, arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC., que resuelve en su artículo primero: "Ratificar la Resolución Decanal N° 0151-2021-FCJCS, de fecha 10 de junio de 2021, que aprueba la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco-F02, a favor de los docentes contratados: Presidente, Abog. Walter Efraín Bravo Tejada, e integrante, Lic. Jaime Yapura Bayona, con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el período del semestre académico 2020-II; en el artículo segundo, aprueba la Comisión Permanente, Seguimiento al Graduado, de la Escuela Profesional de la Filial Cusco-F02, a favor de los docentes contratados: Presidente, Mag. Bronny Wemer Bautista Pari, e integrante, Mag. Ludwin Zamora Chutas, con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del semestre Académico 2020-II.

#### 6. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación Nros.: 002 y 003-2021-UTEA-VRI.

**6.1. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 002-2021-UTEA-VRI.,** en su Artículo Primero, encarga la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. CD. Mirella Pamela Tineo Tueros, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes, a partir del 28 de junio de 2021 hasta la culminación del semestre 2020-II.

El consejo Toribio Tapia Molina, manifestó que no se puede ratificar la resolución en ausencia del titular del Vicerrectorado de Investigación.

De igual manera, el consejero Ely Acosta Valer dijo que no se puede tratar las demás resoluciones del Vicerrectorado de Investigación por no estar la titular.

Por su parte, el consejero Guillermo Bustillos, advirtió que no se encuentra el Presidente titular del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo.

El Dr. Toribio Tapia, advirtió que tan sólo están presentes cinco (05) consejeros universitarios, por tanto, no hay quórum para continuar con la sesión.

Por su parte, el Dr. Ely Acosta, manifestó que urge aprobar los expedientes de grado académico.

EN ESTE ACTO, EL DR. ZENÓN HUMBERTO ARÉVALO MEZARINA, REASUMIÓ LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

**Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2021-UTEA-VRI.,** también no fue tratada en el Consejo Universitario por no estar presente la Vicerrectora de Investigación, a quien corresponde sustentar dicha resolución.

#### 7. Ratificación de resoluciones decanales de la Facultad de Ingeniería Nros.: 0082 y 0106-2021-UTEA-FI.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 25  
  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC  
  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00118

**7.1. Resolución Decanal N° 0082-2021-UTEA-FI.**, que, en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, al PhD. Abdón Alex Vásquez Ramírez, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo por necesidad institucional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente acuerdo:

*ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 0082-2021-UTEA-FI., de fecha..., que en su artículo primero, encarga en forma temporal la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, al PhD. Abdón Alex Vásquez Ramírez, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la culminación del semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo por necesidad institucional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.*

**1.1. Resolución Decanal N° 00106-2021-UTEA-FI.**, que en su artículo primero, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía, de la filial Andahuaylas, al Ing. Jorge Luis Vilchez Casas, docente ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir de la fecha con todas las atribuciones inherentes al cargo conforme a las normas vigentes de la Universidad, en el marco del estado de emergencia sanitaria por COVID-19; en su artículo segundo, modifica el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 008-2021-UTEA-FI., del 24 de mayo de 2021, que encarga temporalmente las funciones de la Escuela Profesional de Agronomía de la Filial Andahuaylas, al Mag. Juan Alarcón Camacho, quedando conforme se señala en el artículo precedente, de la presente resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente acuerdo:

*ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 00106-2021-UTEA-FI., que en su artículo primero, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía, de la filial Andahuaylas, al Ing. Jorge Luis Vilchez Casas, docente ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir de la fecha con todas las atribuciones inherentes al cargo conforme a las normas vigentes de la Universidad, en el marco del estado de emergencia sanitaria por COVID-19; en su artículo segundo, modifica el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 008-2021-UTEA-FI., del 24 de mayo de 2021, que encarga temporalmente las funciones de la Escuela Profesional de Agronomía de la Filial Andahuaylas, al Mag. Juan Alarcón Camacho, quedando conforme se señala en el artículo precedente, de la presente resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.*

## **2. Aprobación de 169 expedientes de grados académicos de bachilleres de las facultades de Ingeniería y de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales para el 16 de agosto de 2021.**

El Secretario General dio cuenta al Consejo Universitario que existen 169 expedientes de grado académico de las facultades de: Ingeniería y de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y se propone la fecha de colocación, el 16 de agosto de 2021. Y siendo jefe inmediato de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, informó de los mencionados expedientes, en el sentido que a la fecha se cuenta con un total de 260

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
26  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANGAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





expedientes, incluida la Facultad de Ciencias de la Salud, en vista de que a la fecha no está registrada la firma de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas; quedan 169 expedientes que corresponden a la Facultad de Ingeniería y a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales; por tanto, mientras no se registre la firma de la mencionada Decana no se puede perjudicar a los egresados de otras facultades, para poder programar la ceremonia de colación. Por lo que solicitó la aprobación de los 169 expedientes de grado académico de bachiller en la fecha programada.

El Dr. Francisco Medina, solicitó se precise la cantidad de bachiller por cada una de las escuelas profesionales, por cuanto, la SUNEDU solicita siempre este reporte: totalidad de expedientes, disgregado por facultades y escuelas profesionales y especialidades, indicando la sede a la cual pertenecen los egresados.

Al respecto, el Secretario General informó de los expedientes de los aspirantes al grado académico de bachiller:

- Bachilleres en Ciencias Agrarias: 07
- Bachilleres en Ciencias Contables y Financieras: 94.
- Bachilleres en Derecho: 50
- Bachilleres en Ingeniería Ambiental: 08
- Bachilleres en Ingeniería Civil: 09
- Bachilleres en Turismo, Hotelería y Gastronomía: 01
- Bachilleres en Enfermería: 87
- Bachilleres en Estomatología: 04

Por tanto, restando los 91 expedientes de bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Salud, existen 169 expedientes por aprobar.

No habiendo opiniones en contra, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Aprobar, por unanimidad, los 169 expedientes de Grado Académico de Bachilleres, y fijar la fecha de colación, el 16 de agosto de 2021.

Siendo a horas 04:30 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL